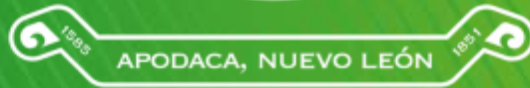


2021



2024



GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	40	01

Lunes, 16 de Enero de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGÚÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➤ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➤ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la Iniciativa de reforma por modificación a los artículos 37 y 41 del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca, Nuevo León; ----- 4-9



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 38-TREINTA Y OCHO-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 3

Aprobación y autorización de la Iniciativa de reforma por modificación a los artículos 37 y 41 del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba la iniciativa de reforma por modificación a los artículos 37 y 41 del Reglamento de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

REFORMA POR MODIFICACIÓN: Fracción III del Artículo 37 y Fracción I del Artículo 41.

REGLAMENTO DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 37.-...

I y II ...

III. Cuando menos tres vocales, que serán **personas con discapacidad mayores de edad; tutores legales de personas con discapacidad, siempre y cuando éstas sean menores de edad o mayores de 18-dieciocho- años cuya discapacidad limite su autonomía; así como los**, representantes o titulares de las principales asociaciones públicas o privadas encargadas del desarrollo e inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 41.-...

I: Apoyar las acciones que lleve a cabo el Municipio a favor de las personas con discapacidad, **para lo cual, este Consejo estará en coordinación directa con la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, para el debido ejercicio de sus funciones;**



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL

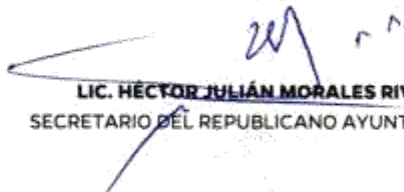
II al VI ...

Transitorios:

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN EL BOULEVARD TORRE DEL MAR 310, COLONIA VALLE DE SALDUERO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2021

2024